

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la calibración de equipos de medición en la PTAR la escalerilla.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar la calibración de los equipos de laboratorio de control de procesos de la PTAR Escalerilla.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Mantener en optimas condiciones los equipos de laboratorio, para que puedan brindar una confiabilidad en su medición.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900081 - GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (relacion de equipos de medición)

a) CALIBRACIÓN INCUBADORA

-Marca: Lovibond

-Modelo: ET618-4

-Rango de trabajo: 25 -45C

b) CALIBRACIÓN FRIGORÍFICO

-Marca: LIEBHERR MEDline

-Modelo: ET618-4

-Rango de trabajo: 2 a 8 C

c) CALIBRACIÓN REFRIGERADOR

-Marca: JP SELECTA

-Modelo: MEDILOW L 2101272

-Rango de trabajo: -10 a 40 C

d) CALIBRACIÓN ESTUFA DE DESECACIÓN

-Marca: JP SELECTA

-Modelo: 2000200

-Rango de trabajo: 60 a 250 C

e) CALIBRACIÓN BALANZA

-Marca: SHIMADZU

-Modelo: ATX224

-Rango de trabajo: +-0.05 mg a 100g

f) **CALIBRACIÓN MULTIPARÁMETRO (cantidad 04 unidades)**

-Marca: HACH

-Modelo: HQ30D

-Puntos de calibración: (84; 1413 ; 10 000) $\mu\text{S}/\text{cm}$

-Calibracion tambien a sus 3 sondas correspondientes

g) **CALIBRACIÓN COLORÍMETRO DIGITAL**

-Marca: HACH

-Modelo: POCKET

-Puntos de calibración: 3 puntos

h) **CALIBRACIÓN TURBIDÍMETRO PORTÁTIL**

-Marca: TEROCA

-Modelo: IN7217 40

-Puntos de calibración: (20 NTU; 100 NTU; 800 NTU)

i) **CALIBRACIÓN ESPECTROFOTÓMETRO**

-Marca: HACH

-Modelo: DR 3900

-Rango de la longitud de onda: 320 a 1100 nm

j) **VERIFICACION PRUEBA DE JARRAS**

-Marca: VELP SCIENTIFICA

-Modelo: FC65

-Puntos de verificación: 1 punto

k) **CALIBRACIÓN ESTUFA DE MUFLA**

-Marca: HOBERSAL 300 a 1100 C

-Modelo: HOBERSAL 12 PR/300

-Rango de trabajo: 300 a 1100 C

l) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO MICROSCOPIO**

actividades para realizar:

-Prueba de funcionamiento inicial del equipo

-Lubricación parte móviles

-Verificación de conexiones eléctricas internas

-Verificación de tarjeta electrónica

-Cambio de switch de alimentación

-Pruebas de operatividad

-Incluye informe de mantenimiento

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

La empresa deberá realizar la entrega de un certificado de calibración por cada equipo descrito en los TDR, certificados de calibración emitidos por INACAL.

A la vez deberá contar la disponibilidad de personal especializado.

Nota: el proveedor debería realizar una visita técnica a la planta de tratamiento, para contrastar la relacion de equipos en los TDR y luego

se le emitirá una constancia de visita, a cual será requisito indispensable para su oferta técnica.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N°29783 Ley De SST y su modificatoria Ley N° 30222.

El contratista deberá proporcionar al personal que realizará los trabajos, los Equipos de Protección Personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

Días previos al operativo el contratista deberá presentar el cronograma de trabajo, la relación del personal que ingresará a realizar los trabajos y presentar el certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente para cada uno de los trabajadores involucrados en el mantenimiento.

Documentación de los vehículos que ingresaran a planta con sus respectivos permisos (licencia de conducir, documentación del vehículo, documentación de la carga, equipos y/o herramientas).

Informe de ejecución del servicio

- Comprobante de pago
- Copia de RNP vigente
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros

8. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

18 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, incluye la entrega de los certificados de calibración emitidos por INACAL.

10. LUGAR DE ENTREGA

En la PTAR la Escalerilla, Ubicado en autopista Arequipa-La Joya Km. 4.4 Cono Norte. Cerro Colorado-Arequipa

11. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

12. FORMA DE PAGO

Pago Único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

Conformidad será emitida por la Jefatura de Departamento de Tratamiento de Agua Residual o la Gerencia de Producción y Tratamiento SEDAPAR S.A.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

01 año de garantía.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor del servicio es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho

de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

La no prestación del servicio de calibración de equipos de laboratorio pondrá en riesgos la cuantificación de los análisis realizados en el laboratorio, por ello no se podrá tener la confiabilidad de los resultados. El proceso de producción de tratamiento tiene que ser monitoreado con los resultados de los equipos de medición de laboratorio.